

BUIN, 28 de Marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 869 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 10, 12, 56, 58 letra j) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 867** de fecha 25 de marzo de 2022, se ordenó la clausura del predio ubicado en Camino Rivera Sur, Lote C, Los Huertos, donde funciona un establecimiento comercial con giro recepción de escombros, que funciona sin contar con la patente comercial.

2.- El **Memorándum N° 320**, de fecha 18 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas informa al Sr. Alcalde sobre la situación de la Empresa El Guayas y solicita decretar la clausura de establecimiento por infracción al Artículo 23 y 24 del DL 3063/79. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ **Acta de Inspecciones N° 4517**, de fecha 14.03.2022, en la cual se deja constancia que concurrido al lugar se verifica que la empresa continúa funcionando pese a la Resolución N° 112/2021 de la Dirección de Obras.
- ✦ **Parte N° 09** de fecha 14.03.2022, emitido por Inspecciones Municipales de la DAF, teniendo como infractor a Empresa Áridos del Guayas S.A. Se adjuntan fotografías.
- ✦ **Certificado Simple**, de fecha 26.11.2021, emitido por Nor Áridos S.A., en el cual se acredita la recepción de material correspondiente a tierra vegetal, proveniente de la obra ubicada en Buin denominada Cugat-Buin.
- ✦ **Resolución Exenta N° 42**, de fecha 28.01.2016, del Servicio de Evaluación Ambiental, tiene por informado el cambio de representante legal de El Huite S.A.
- ✦ **Resolución Exenta N° 11**, de fecha 17.01.2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, tiene por informado el cambio de titularidad y representante legal de proyecto a Áridos Las Guayas S.A.
- ✦ **Correo Electrónico** de la Directora de Administración y Finanzas mediante el cual se adjunta copia de comprobante existente en el sistema contable, que indica el nombre del representante legal de la empresa Áridos Del Guayas S.A. cuando obtuvo patente provisoria Rol 9-1414.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde (s) donde instruye complementar y rectificar decretar el Decreto Alcaldicio N°867-2022, que dispone la clausura de acuerdo a lo informado y requerido por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Compléméntese y rectifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 867**, de fecha 25 de marzo de 2022, que ordena la Clausura del predio ubicado en Camino Rivera Sur, lote C, Los Huertos, quedando en el siguiente sentido:

1.- Ordénese la Clausura inmediata del establecimiento comercial con giro recepción de escombros, a nombre de la Empresa **Áridos Del Guayas S.A., RUT N°** , emplazado en el predio ubicado en Camino Ribera Sur, lote C, Los Huertos, por funcionar sin patente comercial.

2.- La clausura se practicará por los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública.

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

5.- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6.- La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

7.- Notifíquese el presente acto administrativo, por el Secretario Municipal o quien lo subroge, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a don Massuh Isaías Gabriel José, Rut 14.607.234-8, en representación de Áridos Del Guayas S.A. o a la persona que se encontrase a cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.